SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Consulta en Materia de Inversión Extranjera

¿En qué consiste?

Cuando requieran una respuesta oficial en relación a consultas o confirmación de criterios respecto del marco jurídico aplicable en materia de inversión extranjera.

¿A quién está dirigido?

A personas físicas y morales, mexicanas y extranjeras.

¿Dónde se realiza?

En la Dirección General de Inversión Extranjera, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, ubicada en Insurgentes Sur 1940, Piso 8, Colonia Florida, Código Postal 01030, México, D.F. Los horarios de recepción de solicitudes es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

O bien, en el interior de la República en las Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía, quienes remitirán su solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

¿Cuáles son los requisitos?

1. Solicitud por escrito, en original y copia, que contenga: nombre o denominación social quien solicita la consulta; nombre del representante o quien promueve en representación del solicitante; domicilio para oír y recibir notificaciones y, en su caso, las personas que las puedan recibir a nombre del solicitante; en su caso, hechos o razones que dan motivo a la solicitud; consulta o confirmación de criterio a plantear; lugar y fecha de la solicitud; y, firma autógrafa del interesado o de su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en que imprimirá su huella digital.
2. En su caso, poder otorgado ante fedatario público a favor de la persona que promueve a nombre del solicitante. Este poder si es otorgado en el extranjero debe estar legalizado o apostillado, y en caso de que se haya redactado en idioma distinto al español, deberá estar traducido al español por perito traductor. La traducción debe ser íntegra del documento, incluyendo la apostilla. En caso de que el poder se redacte simultáneamente en español y en otro idioma, la traducción será necesaria sobre las partes redactadas en idioma distinto al español, como es el caso de la apostilla.

3. Recibo de pago de derechos por un monto de $627.00 (seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.). [Véase apartado de Pago de Derechos].

Los documentos deberán ser presentados en original y copia. Previo cotejo, los originales a excepción de la solicitud por escrito y el pago de derechos, serán devueltos al interesado al momento de la recepción.

Tiempo máximo de respuesta
3 meses.

Pago de Derechos
De acuerdo con el artículo 72, fracción VIII de la *Ley Federal de Derechos* vigente, el pago de derechos es de un monto de $627.00 (seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.). Para agilizar su pago utilice e5cinco (ver Dirección General de Inversión Extranjera).

Fundamento jurídico
Artículos 8º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y 16, fracción VII de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

Registro Federal de Trámites y Servicios
Clave SE-02-020